

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

DAGANZO DE ARRIBA

OFERTAS DE EMPLEO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2026, se aprueba la convocatoria y bases por las que se regirá el proceso selectivo por Concurso para la creación de una bolsa de trabajo de profesores/as de Música y Danza para la Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Daganzo, con las siguientes características:

Denominación los puestos de la bolsa de trabajo: profesores/as.

Régimen: laboral temporal.

Unidad/Área/Escala/Subescala: Administración especial, Subescala servicios especiales.

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: A2/C1.

Titulación exigible: título de profesor/profesora superior de Música/Danza (Plan 66) o bien Título Superior de Música/Danza (LOGSE), Título Superior de Música/Danza (LOE) o Grado en interpretación de Música/Danza (LOE universidad) o Título de grado en enseñanzas Artísticas superiores de Música/Danza (LOMLOE)*.

Sistema de selección: concurso (turno libre).

Los puestos/plazas a cubrir de conformidad con la legislación vigente estarán motivados por la existencia de necesidades temporales:

- Cubrir de forma temporal un puesto vacante durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.
- Sustituir temporalmente a un profesor/a de música/danza, con derecho a la reserva del puesto de trabajo, con ocasión de bajas médicas, licencias o circunstancias análogas.
- Ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
- Exceso o acumulación de tareas
- Cualquier otro motivo de carácter temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir de día siguiente a la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas íntegramente en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>).

Contra las bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el presidente de la Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Daganzo de Arriba, a 4 de mayo de 2026.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(03/7.035/26)

* Para especialidades en las que no exista titulación específica (Música y Movimiento, Jardín Musical, Música para Bebés, Guitarra Eléctrica, Bailes Modernos) bastará con acreditar la titulación mediante diplomas, cursos, seminarios... aportando la documentación acreditativa de los méritos académicos, pedagógicos y experiencia profesional mediante contratos de trabajo o nóminas.

